



DECRETO N° 0049
NEUQUÉN, 17 ENE 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 7377-L-11 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 11 de enero de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN L.A.L.C.A.R. -LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA-**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma las partes acuerdan promover actividades y apoyo a quienes padecen enfermedades como la esclerosis múltiple, artrosis avanzada y otras de tipo degenerativas, que menoscaban la motricidad de las personas y su consecuente calidad de vida; tales como asistencia médica y traslado hacia los centros de rehabilitación, laborales y centros recreativos;

Que la Asociación se compromete a mantener los niveles de calidad, cantidad y eficiencia con los que se prestaba el servicio con anterioridad al Acta, y a aumentar el caudal de transportados, sin que esto afecte su normal funcionamiento;

Que la Municipalidad aportará las sumas de PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TRES (\$ 23.803.-) mensuales, y de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS (\$ 6.626.-) en vales para combustible;

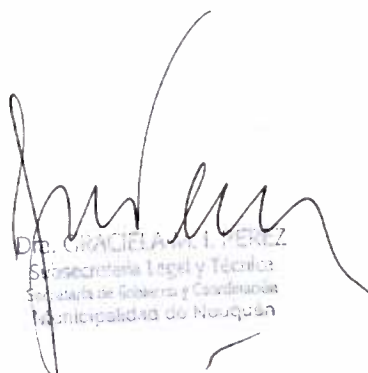
Que el vehículo autorizado para la carga del combustible aportado por la Municipalidad es: Dominio PFU 308, Titular L.A.L.C.A.R. (LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA), Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: SPRINTER 415 CDI-C 3665 TE, Tipo: MINIBUS (O MICRO ÓMNIBUS);

Que el Acta Acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses desde su suscripción;

Que previo a su celebración, tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que por Dictamen N° 691/18, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que intervino la Dirección de Formulación y Gestión


Dra. GRACIELA MARÍA PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase N° 1491/18), informando que la Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", cuenta con crédito presupuestario suficiente para la ejecución del Acta mencionada;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 11 de enero ----- de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN L.A.L.C.A.R. -LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA-**, mediante la cual acuerdan promover actividades y apoyo a quienes padecen enfermedades como la esclerosis múltiple, artrosis avanzada y otras de tipo degenerativas, que menoscaban la motricidad de las personas y su consecuente calidad de vida; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) Mediante nota estilo, por la Subsecretaría de Transporte y ----- Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana-, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la Asociación mencionada -

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
JA.-

ES COPIA.



Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición N° 2220

Fecha 01 / 02 / 2019

0049/19

EXENTO		
Art. 273	Inc.	Código Fiscal
Fecha: 17/01/19	Firma:	
DPTO. IMPUESTO DE SELLOS DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS - NEUQUEN		

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ACTA ACUERDO

-----En la ciudad de Neuquén, a los 11 días del mes de ENERO del año 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 323 del 27 de octubre de 2015 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén y Acta de Sesión Especial del Concejo Deliberante de posesión del cargo que lleva el N° 05 de fecha 10 de diciembre de 2015, y los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación, **Cr. MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ**, D.N.I. N° 18.395.681, designado por Decreto N° 1185/15; de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**, D.N.I. N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1186/15, y de Movilidad Urbana, **Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA**, D.N.I. N° 20.689.405, designado por Decreto N° 1190/15; en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **ASOCIACIÓN L.A.L.C.A.R. -LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA-**, con domicilio en calles Matheu y Casilda, Mza. 2, Casa N° 17, barrio Ruca Che de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidenta, señora **MÓNICA ELIZABETH RAMÍREZ**, D.N.I. N° 16.429.686, en adelante "**LA ASOCIACIÓN**", por la otra parte; convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, la que se regirá por las siguientes Cláusulas y condiciones:----

PRIMERA: Ambos organismos, desde sus respectivas esferas de acción, trabajarán con la finalidad de promover en la jurisdicción de "**LA MUNICIPALIDAD**", actividades y apoyo a personas que padecen enfermedades como la esclerosis múltiple, artrosis avanzada y otras de tipo degenerativas, que menoscaban la motricidad de las personas y su consecuente calidad de vida, procurando: 1) asistir a los enfermos en actividades de recuperación; 2) asistencia médica; y 3) proveer de traslado hacia los centros de rehabilitación, asistencia, laborales y centros recreativos, etc.-----

SEGUNDA: "**LA ASOCIACIÓN**" se compromete a mantener los niveles de calidad, cantidad y eficiencia con los que prestaba el servicio con anterioridad a la presente Acta, y a aumentar el caudal de transportados, sin que esto afecte el normal funcionamiento de "**LA ASOCIACIÓN**", respetando la franja horaria a la cual está supeditada la actividad diaria de la misma, a saber: de lunes a viernes de 08:00 hs. a 21:00 hs. Los nuevos usuarios deberán ser parte del censo realizado por la Dirección General de Transporte -Subsecretaría de Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana.-----

TERCERA: "**LA ASOCIACIÓN**" se compromete a colaborar en el traslado de usuarios frecuentes del servicio especial para pasajeros con movilidad reducida que tiene "**LA MUNICIPALIDAD**", en caso de que esta última lo requiera.-----

CUARTA: Incorporados al sistema los usuarios resultantes del censo, se considerará alcanzado el máximo de eficiencia del servicio, y éste deberá

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
 Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de Neuquén

Cr. MARCELO G. BERMUDEZ
 Secretario de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén

HORACIO RODOLFO QUIROGA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén

Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
 Secretario de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

EXENTO		
Art.	Inc.	Código Fiscal
Fecha: / /	Firma:	
DPTO. IMPUESTO DE SELLOS DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS - NEUQUEN		

mantenerse hasta la conclusión de la presente Acta o hasta la anexión de otro vehículo. En caso de que "LA ASOCIACIÓN" adquiriese otro vehículo, las partes se reunirán y establecerán un nuevo estándar de eficiencia.-----

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a aportar las sumas de PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TRES (\$ 23.803.-) mensuales, y de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS (\$ 6.626.-) en vales para combustible.-----

SEXTA: Previo a todo aporte, ya sea en dinero o en combustible, "LA MUNICIPALIDAD", a través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, realizará una certificación del cumplimiento por parte de "LA ASOCIACIÓN" de las obligaciones que surjan del Acta.-----

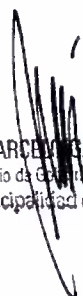
SÉPTIMA: "LA ASOCIACIÓN" deberá acreditar mensualmente mediante documentación debidamente conformada, que el dinero aportado por "LA MUNICIPALIDAD" fue destinado a cubrir gastos del servicio.-----

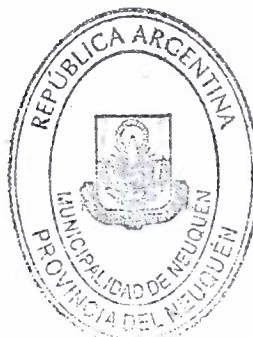
OCTAVA: El vehículo autorizado para la carga del combustible aportado por "LA MUNICIPALIDAD" es: Dominio PFU 308, Titular L.A.L.C.A.R. (LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA), Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: SPRINTER 415 CDI-C 3665 TE, Tipo: MINIBUS (O MICRO ÓMNIBUS).-----

NOVENA: La presente Acta Acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses a partir de su suscripción, pudiendo ser resuelto el cese de la misma en cualquier momento y mediante notificación fehaciente a la otra parte con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza.-----

DÉCIMA: Ante cualquier divergencia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, constituyendo como domicilios legales los denunciados ut supra.-----


En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza la presente Acta Acuerdo en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados (Expte. OE N° 7377-L-11).-----
 ///eb.-


 Cr. MARCELO S. BERMUDEZ
 Secretario de Gestión y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén




 HORACIO RODOLFO QUIROGA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén


 Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
 Secretario de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Neuquén


 Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
 Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de Neuquén